MODIFICACION NO 01 AL CONTRATO 153-DISANEJC/CENACARMENIA-2024 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALERGOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA EL GRUPO 2 LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATÉLITES Y GRUPO 6 PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA

CONTRATO	153-DISANEJC/CENACARMENIA-2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALERGOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA EL GRUPO 2 LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATÉLITES Y GRUPO 6 PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA
CONTRATISTA	ALERGOSALUD SAS
NIT	900.765.175-8
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DAVID BELTRAN REGINFO
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	CC. 1.026.272.551
CDP	NO. 5224 DE FEBRERO 12 DE 2024
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES REC 16 SSF
REGISTRO PRESUPUESTAL	NO. 21924 DE 12 DE JUNIO DE 2024
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	30 DE OCTUBRE DE 2024
PRORROGA NO. 1	30 DE NOVIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. PETER JOHAN PINZON RAMIREZ, DIRECTOR ESM BAACA, NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0000716 DEL 02 DE FEBRERO 2024.
MODIFICACIÓN 01	CONSISTENTE EN PRORROGA DE 30 DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: Señor **Mayor RODRÍGUEZ RESTREPO OSCAR FERNANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.102.023 expedida en Bogotá DC, en su calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, en cumplimiento de la circular número 202315022721573 del 11 de octubre de 2023 y Orden Semanal No. 046 Artículo 95 del 10 de noviembre de 2023, expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DISAN – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM, con NIT. 901.540.882-4**: en calidad de contratante, por una parte, y por la otra **ALERGOSALUD SAS** identificada con Nit 900.765.175-8, representada legalmente por JUAN DAVID BELTRAN REGINFO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.272.551, como contratista, hemos convenido celebrar el modificatorio **No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 153-DISANEJC/CENACAR-2024,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 153-DISANEJC/CENACARM-2024**, mediante la plataforma del SECOP II cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALERGOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA EL GRUPO 2 LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATÉLITES Y GRUPO 6 PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA."**. **2.** Que dicho contrato se suscribe por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000). **3.** Que el plazo de ejecución se pactó según acta de inicio suscrita, desde el 07 de junio del 2024 hasta el 30 de octubre del 2024. **4.** Que, mediante oficio del 08

de octubre de 2024, el supervisor del contrato solicita una **PRORROGA** al contratista, por el termino de 30 días argumentando que no se garantiza la prestación de los servicios de salud de los usuarios en el transcurso del año. **5.** Que el contratista, mediante documento del día 8 de octubre de 2024, acepta la **PRORROGA** por el término de 30 días, es decir hasta el 30 de noviembre de 2024. **6.** Que el supervisor del contrato **TE. MELISSA DEL PILAR JULIO YEPES, SUBDIRECTORA ESM BAACA8,** solicita mediante oficio Nro. 1039 del 10 de octubre de 2024 a la gerente de proyecto encargada, la realización de PRORROGA por el termino de 30 días al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 153-DISANEJC/CENACARM-2024. **7. Que la Gerente de Proyecto Encargada, solicita mediante oficio No. 1023 del 10 de octubre de 2024,** la realización de PRORROGA por el termino de 30 días al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 153-DISANEJC/CENACARM-2024. al ordenador del gasto y contratante **MY MAYOR OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO,** Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia. **8.** Que el Director de la **CENAC REGIONAL ARMENIA**, en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales. *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad.* Al respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** que: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.***"[1] **9**. Que la suscripción de este modificatorio consistente en **PRORROGA**, tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 4 y 16 de la Ley 80 de 1993. **10.** Que la suscripción de este modificatorio, que contiene la prórroga del plazo del contrato, tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 4 y 16 de la Ley 80 de 1993., además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer que en este caso se concreta en la necesidad que tiene la entidad de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALERGOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA EL GRUPO 2 LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATÉLITES Y GRUPO 6 PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA. **11.** Que teniendo en cuenta la normativa antes citada, se procederá a realizar **PRORROGA** por 30 de días al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 153-DISANEJC/CENACARM-2024.** El cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**: Las partes convienen **PRORROGAR** el plazo de ejecución inicial del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 153-DISANEJC/CENACARM-2024, en el sentido de PRORROGAR por 30 días más la prestación de los servicios. Por lo tanto, el plazo de ejecución del presente contrato corresponde hasta el 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto. **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA se compromete para con la **CENAC REGIONAL ARMENIA** tramitar ante la Compañía Aseguradora, los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

ampliando las vigencias en los términos señalados en la presente **PRORROGA. PARÁGRAFO:** La obligación debe cumplirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la fecha de suscripción del presente modificatorio dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden mediante la plataforma del SECOP II, para el respectivo trámite. **CLAUSULA TERCERA:** las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 153-DISANEJC/CENACARM-2024** que no fueron modificadas en el presente documento continúan vigentes, por tanto, debe dársele estricto cumplimiento **CLAUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 153-DISANEJC/CENACARMENIA-2024, queda perfeccionado con las firmas de las partes.

Para constancia se firma el presente Modificatorio en Armenia, Quindío.

Por la entidad,

MY. RODRÍGUEZ RESTREPO OSCAR FERNANDO
Director/Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Regional Armenia

Por el contratista,

ALERGOSALUD SAS
NIT. 900.765.175-8
Representante Legal
JUAN DAVID BELTRAN REGINFO
C.C. 1.026.272.551

Por el supervisor,

TE. MELISSA DEL PILAR JULIO YEPES
SUBDIRECTORA ESM BAACA8

Elaboró: ABG. MARIA ALEJANDRA MARIN VELEZ
Asesora Jurídica CENAC Armenia

ADMIN. DIANA CAROLINA SOSA BAEZ
Asesora Económica Cenac Armenia

Reviso: CT. MUNOZ BOLAÑOS LUIS
JEFE DE CONTRATACIÓN

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL ARMENIA

EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE JUSTIFICACION MODIFICACION NO 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 153-DISANEJC/CENACARM-2024 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALERGOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA EL GRUPO 2 LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATÉLITES Y GRUPO 6 PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA

CONTRATO	153-DISANEJC/CENACARMENIA-2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALERGOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA EL GRUPO 2 LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATÉLITES Y GRUPO 6 PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA
CONTRATISTA	ALERGOSALUD SAS
NIT	900.765.175-8
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DAVID BELTRAN REGINFO
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	CC. 1.026.272.551
CDP	NO. 5224 DE FEBRERO 12 DE 2024
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES REC 16 SSF
REGISTRO PRESUPUESTAL	NO. 21924 DE 12 DE JUNIO DE 2024
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	30 DE OCTUBRE DE 2024
PRORROGA NO. 1	30 DE NOVIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. PETER JOHAN PINZON RAMIREZ, DIRECTOR ESM BAACA, NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0000716 DEL 02 DE FEBRERO 2024.
MODIFICACIÓN 01	CONSISTENTE EN PRORROGA DE 30 DÍAS CALENDARIO

En Armenia Quindío, en la oficina de contratación de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,** se reunieron, el señor **JUAN DAVID BELTRAN REGINFO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.272.551, en su calidad de representante legal de **ALERGOSALUD SAS** identificada con Nit No. 900.765.175-8, como contratista y el señor **MY. PETER JOHAN PINZON RAMIREZ, DIRECTOR ESM BAACA8 y/o quien haga sus veces** en calidad de Supervisor, con el fin de suscribir la presente acta de justificación de modificación al contrato **No 153-DISANEJC/CENACARMENIA-2024,** teniendo en cuenta lo siguiente:

1) Que se suscribió el contrato **No 153-DISANEJC/CENACARMENI-2024**, mediante la plataforma del SECOP II cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALERGOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA EL GRUPO 2 LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATÉLITES Y GRUPO 6 PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA"

2) Que dicho contrato se suscribe por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,00)**, soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 5224 de fecha (12) doce de febrero de 2024

3) Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 30 de octubre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

4) Que mediante oficio **RAD No 1023 - MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR08-BASPC08-ESM-29.25** - de fecha 10 de octubre de 2024, la señora Gerente del proyecto en concordancia con el oficio **RAD No 1039- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR08-BASAM-ESMBASAM-DIR** de fecha 10 de octubre de 2024 enviado por el supervisor solicitan al ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable del Ejercito Regional Armenia realizar modificación al **Contrato No 153-DISANEJC/CENACARMENIA-2024** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2024, toda vez que se requiere continuar con la prestación de servicios de lo contratado para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del Establecimiento de Sanidad Militar, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución con un saldo pendiente por ejecutar.

5) Que mediante oficio **Rad 1010- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR08-BASAM-ESMBASAM-DIR - de fecha 08 de octubre de 2024** la supervisión solicita al contratista aceptar la prorroga al contrato hasta el día 30 de noviembre de 2024, toda vez que se requiere continuar con los servicios de salud contratados para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del Establecimiento de Sanidad Militar.

6) Que mediante oficio de fecha 08 de octubre de 2024 el contratista acepta la suscripción de la modificación al contrato consistente en prorrogar el plazo hasta el día 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto

7) Que el asesor económico de la **CENAC REGIONAL ARMENIA** determino que: es viable realizar la presente modificación, toda vez que esta pretende ampliar el plazo de ejecución, por tanto, esta no afecta el equilibrio financiero del respectivo negocio jurídico.

8) En vista de lo anterior el supervisor y el Contratista ACUERDAN y solicitan al señor ordenador del Gasto modificar el contrato **No 153-DISANEJC/CENACARMENIA-2024**, prorrogando su plazo hasta el día 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto

9) Que el Director de la **CENAC REGIONAL ARMENIA**, en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

 Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad.

 Al respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** que: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.***"[1]

10) Que la suscripción de este modificatorio, que contiene la prórroga , tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 4 y 16 de la Ley 80 de 1993., además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer que en este caso se concreta en la

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

necesidad que tiene la entidad de continuar con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALERGOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA EL GRUPO 2 LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATÉLITES Y GRUPO 6 PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA.**

La presente acta se firma en Armenia a los dieciséis (17) días del mes de octubre de 2024

Por el contratista,

ALERGOSALUD SAS
NIT. 900.765.175-8
Representante Legal
JUAN DAVID BELTRAN REGINFO
C.C. 1.026.272.551

Por el supervisor,

TE. MELISSA DEL PILAR JULIO YEPES
SUBDIRECTORA ESM BAACA8

CENAC-ARMENIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 8 "BATALLA DE SAN MATEO"

No. __**1023**__MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR08-BASAM-ESMBASAM-DIR

Pereira, Risaralda, 10 de octubre del 2024

Señor Mayor
OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia
Armenia, Quindío

Asunto: Prorroga en tiempo al contrato Nª 153-DISANEJC/CENACARM-2024

Con toda atención y el debido respeto, me permito solicitar al señor Mayor Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia, la prorroga en tiempo del contrato de la vigencia 2024, en tiempo, debido a que este termina el 30 de octubre del 2024 y con esto no se garantiza la prestación de los servicios de salud de los usuarios en el trascurso del año; por lo que se requiere que se amplíe este tiempo de ejecución de los mismo hasta el 30 de noviembre del presente año; así:

No.	No. CONTRATO	RAZON SOCIAL
1	153-DISANEJC/CENACARM-2024	ALERGOSALUD S.A.S

Atentamente,

Mayor **LADY TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ**
Subdirectora con funciones de Directora ESMBAS08 (E)

ANEXO: Oficio solicitud prorroga en tiempo Director ESM BASAM a la IPS. Un folio (01)
Oficio aceptación prorroga en tiempo de la IPS al Director ESM BASAM. Un folio (01)
Oficio solicitud prorroga en tiempo Director ESM BASAM a la REGIONAL 11. Un folio (01)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Sector Maraya Av 30 De Agosto N° 50-32 Pereira Risaralda
Basma_esm3029@hotmail.com Teléfono 3489670

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 8 "BATALLA DE SAN MATEO"

No. __**1039**__MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR08-BASAM-ESMBASAM-DIR

Pereira, Risaralda, 10 de octubre del 2024

Señora Mayor
LADY TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ
Subdirectora con funciones de Directora ESMBAS08 (E)
Armenia, Quindío

Asunto: Prorroga en tiempo al contrato Nª 153-DISANEJC/CENACARM-2024

Con toda atención y el debido respeto, me permito solicitar a la Señora Mayor Subdirectora con funciones de Directora ESMBAS08 (E), la prorroga en tiempo del contrato de la vigencia 2024, en tiempo, debido a que este termina el 30 de octubre del 2024 y con esto no se garantiza la prestación de los servicios de salud de los usuarios en el trascurso del año; por lo que se requiere que se amplíe este tiempo de ejecución de los mismo hasta el 30 de noviembre del presente año; así:

No.	No. CONTRATO	RAZON SOCIAL
1	153-DISANEJC/CENACARM-2024	ALERGOSALUD S.A.S

Atentamente,

Mayor **PETER JOHANN PINZON RAMÍREZ**
Director Establecimiento de Sanidad Militar BASAM

ANEXO: Oficio solicitud prorroga en tiempo Director ESM BASAM a la IPS. Un folio (01)
Oficio aceptación prorroga en tiempo de la IPS al Director ESM BASAM. Un folio (01)
Oficio solicitud prorroga en tiempo Director ESM BASAM a la REGIONAL 11. Un folio (01)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Sector Maraya Av 30 De Agosto N° 50-32 Pereira Risaralda
Basma_esm3029@hotmail.com Teléfono 3489670

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 8 "BATALLA DE SAN MATEO"

No. __**1010**__MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR08-BASAM-ESMBASAM-DIR

Pereira, Risaralda, 08 de octubre del 2024

Señores
ALERGOSALUD SAS
ESM

Asunto: Solicitud adición de contrato en tiempo

Con toda atención y el debido respeto, me permito solicitar acepte la ampliación del contrato No. 153-DISANEJC/CENACARM-2024 de la vigencia 2024, en tiempo, debido a que estos terminan el 30 de octubre del 2024 y con esto no se garantiza la prestación de los servicios de salud de los usuarios en el trascurso del año; por lo que se requiere que se amplíe este tiempo de ejecución de los mismo hasta el 30 de noviembre del presente año. Por lo anterior se requiere una carta de aceptación por parte de ustedes para realizar el trámite administrativo pertinente.

Agradeciendo la atención prestada y colaboración.

Mayor **PETER JOHANN PINZÓN RAMÍREZ**
Director Establecimiento de Sanidad Militar BASAM

Elaboró: MY. PETER PINZÓN
Director ESM BASAM

AlergoIPS
Comprometidos con tu bienestar

Pereira, Risaralda, 08 de octubre del 2024

Señores
BATALLON DE ARTILLERIA
Asunto: Adición de contrato en tiempo

Cordial saludo, en la presente me permito aceptar la ampliación del contrato No. 153-DISANEJC/CENACARM-2024 de la vigencia 2024, en tiempo, debido a que estos terminan el 30 de octubre del 2024 y con esto no se garantiza la prestación de los servicios de salud de los usuarios en el trascurso del año; por lo que se requiere que se amplíe este tiempo de ejecución de los mismo hasta el 30 de noviembre del presente año.

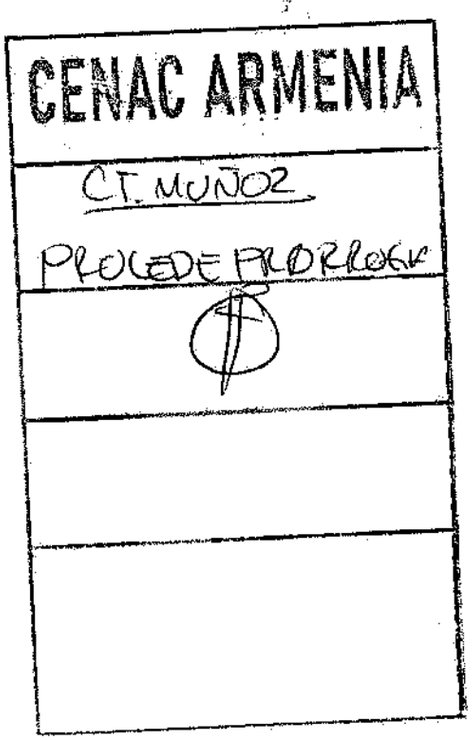
Gracias por la atención prestada.

Cordialmente.

AlergoSalud

Firma Representante Legal Alergosalud SAS
Juan David Beltrán Rengifo
C.C. 1.026.272.551

+57 6 317 1777
direccioncomercial@alergosalud.com
www.alergoips.com
Pereira: Carrera 19 # 8 – 13 Edificio Tripoli Consultorio 203 - 204
Armenia: 731 31 84 - Avenida Bolivar 9N-34 Centro Comercial Mocawa Plaza - 5to piso Consultorio 514


CENAC ARMENIA
CT. MUÑOZ
PROCEDE PRORROGA